



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBSTA/2002/12
23 de agosto de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

17º período de sesiones
Nueva Delhi, 23 a 29 de octubre de 2002
Tema 10 del programa provisional

ARTÍCULO 6 DE LA CONVENCIÓN

**Procedimientos y recursos necesarios para la designación de un
día del cambio climático**

Nota de la secretaría *

Resumen

En esta nota se trata de los planteamientos para designar un día en el cambio climático a nivel internacional y nacional, y en él se proporciona información sobre los procedimientos y los recursos necesarios. Se propone el examen detenido de los posibles costos y limitaciones que conllevaría la celebración del día, dada la incertidumbre sobre la eficacia de esa medida y sobre los recursos disponibles en el contexto de la aplicación del artículo 6 de la Convención.

En el 17º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), las Partes tal vez deseen tomar nota de la información que figura en el presente documento, estudiar las cuestiones que se exponen, y acordar las medidas que estimen necesarias.

* Se presentó tarde para permitir a la secretaría incluir en él todas las aportaciones pertinentes, lo que no hubiera sido posible de haberse observado el plazo inicial.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	3
A. Mandato	1 - 2	3
B. Objeto de la presente nota.....	3	3
C. Medidas que podría tomar el OSACT	4	3
II. OPCIONES	5 - 21	3
Opción I: Día del Cambio Climático de las Naciones Unidas	6 - 11	3
Opción II: Día Internacional del Cambio Climático.....	12 - 14	5
Opción III: El cambio climático como tema de uno de los días de las Naciones Unidas.....	15 - 17	5
Opción IV: Días nacionales de información sobre el cambio climático	18 - 21	5
III. CUESTIONES POR EXAMINAR	22 - 23	6

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), en su octavo período de sesiones, pidió a la secretaría que "estudiase la posibilidad de que las Naciones Unidas estableciesen un Día del Cambio Climático con objeto de promover la sensibilización respecto de las cuestiones que plantea el cambio climático en los planos nacional e internacional" (FCCC/SBSTA/1998/6, párr. 37 h)).
2. En su 14º período de sesiones y períodos de sesiones posteriores, el OSACT también pidió a la secretaría que proporcionara información sobre las opciones relativas a la posible celebración de un Día del Cambio Climático (FCCC/SBSTA/2001/2, párr. 27 e)), sobre el procedimiento para la designación de ese día y los recursos necesarios para su celebración (FCCC/SBSTA/2001/8, párr. 45 i)) basándose en las consultas que celebrara con las organizaciones internacionales del caso (FCCC/SBSTA/2002/6, párr. 55 e)).

B. Objeto de la presente nota

3. En vista de las solicitudes que se exponen en los párrafos anteriores, en esta nota se presentan las distintas opciones posibles para la celebración de un día del cambio climático, se proporciona información sobre los procedimientos y recursos necesarios para ello y se propone el examen de diversas cuestiones.

C. Medidas que podría tomar el OSACT

4. El OSACT tal vez desee tomar nota de la información que figura en el presente documento, examinar las cuestiones expuestas y acordar las medidas que estime oportunas.

II. OPCIONES

5. Partiendo de los primeros resultados obtenidos (FCCC/SBSTA/2001/6, párrs. 22 y 23) y tras celebrar otras consultas con las organizaciones competentes, la secretaría ha seleccionado cuatro opciones distintas para la celebración de un día del cambio climático que se distinguen tanto por su naturaleza y alcance como por el proceso de adopción de decisiones y las repercusiones financieras que entrañan.

Opción I: Día del Cambio Climático de las Naciones Unidas

6. Los días de las Naciones Unidas son actividades decididas por la Asamblea General que realizan los Estados Miembros y la Secretaría de las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en una resolución. En la actualidad se celebran 41 días de las Naciones Unidas sobre la base de decisiones de la Asamblea General¹.

¹ <http://www.un.org/events/ref41.htm>.

7. Cada año, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba una resolución² titulada "Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras". Hasta la fecha en esas resoluciones se reafirma principalmente la importancia del cambio climático y la necesidad de la cooperación y la solidaridad internacionales para abordar el problema y se destaca la importancia que reviste la aplicación de la Convención y su Protocolo por parte de la comunidad internacional.

8. La Conferencia de las Partes podría hacer llegar una recomendación a la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se pidiera la proclamación del Día del Cambio Climático de las Naciones Unidas, que se celebraría en todo el mundo cada año. La proclamación de ese día se haría en una resolución aparte de la Asamblea General en la que se invitaría a los Estados Miembros a promover y organizar en el plano nacional actividades relacionadas con los objetivos y metas de la Convención y su Protocolo. En la resolución también se pediría a la Secretaría de las Naciones Unidas que ayudara a los Estados Miembros a coordinar y organizar sus actividades nacionales.

9. La secretaría de la Convención podría aprovechar, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta las limitaciones financieras del sistema de las Naciones Unidas, la experiencia y medios del Departamento de Información Pública (DPI) de las Naciones Unidas para apoyar la celebración. Las actividades que se organizarían podrían ser la concepción de una campaña de sensibilización, el establecimiento y mantenimiento de un sitio en la Web sobre este tema y de contactos con los medios de comunicación para asegurar la cobertura mundial, y la producción de juegos de material informativo (que podrían contener, por ejemplo, un comunicado de prensa, vídeos, carteles, un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas y un mensaje del Secretario Ejecutivo de la Convención). La coordinación de esas actividades exigiría, como mínimo, la creación de un puesto de oficial de información a tiempo completo y los servicios de apoyo correspondientes en la secretaría de la Convención. Se calcula que para todo ello, la secretaría necesitaría un presupuesto anual de 200.000 dólares de los EE.UU. como mínimo, sin contar los gastos de producción de material informativo. Según el alcance de las actividades y el apoyo que proporcionara la secretaría, sería preciso contar con más recursos para fomentar y organizar con eficacia la celebración anual de un Día del Cambio Climático de las Naciones Unidas a nivel mundial.

10. En el plano nacional, se invitaría a los gobiernos a celebrar la jornada con actividades prácticas. Éstas podrían comprender actividades "de protección del clima", la divulgación de la información entre los niños, la celebración de concursos y concesión de premios, la organización de conferencias y reuniones sobre temas científicos y técnicos para tratar del cambio climático, la producción de programas de radio y televisión y la publicación de artículos sobre el tema, así como la difusión de publicaciones, folletos, sellos, carteles y calendarios, etc.; también se alentaría a las organizaciones no gubernamentales a participar en esas actividades y a organizar las suyas propias.

11. Según la experiencia adquirida por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, la organización de un programa de ese tipo por un gobierno nacional tendría un costo mínimo de 300.000 dólares de

² Por ejemplo, A/RES/56/199.

los EE.UU. Este cálculo incluye los costos indirectos de las actividades preparatorias así como los costos directos relacionados con la celebración de los actos el día de la celebración. El PNUMA prepara informes anuales sobre las actividades y actos que se organizan para la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente³.

Opción II: Día Internacional del Cambio Climático

12. La Conferencia de las Partes (CP), en tanto que órgano supremo de la Convención, podría estudiar la posibilidad de adoptar la decisión de designar un día que se dedicaría cada año a la sensibilización sobre el cambio climático. Las Partes se ocuparían de las actividades de la celebración y la secretaría desempeñaría una función de apoyo.

13. El presupuesto para las actividades en el plano nacional sería similar al de la opción I. No obstante, los recursos que necesitaría la secretaría de la Convención serían superiores a los de la opción I porque no contaría con el mismo nivel de apoyo por parte del DIP para la planificación y coordinación de la celebración.

14. La CP podría solicitar a las Partes que proporcionaran información sobre sus actividades conexas a fin de evaluar las repercusiones y la rentabilidad de la celebración de un día de ese tipo.

Opción III: El cambio climático como tema de uno de los días de las Naciones Unidas

15. En 1989 y 1991 el cambio climático fue el principal tema del Día Mundial del Medio Ambiente ("Alerta mundial, la Tierra se calienta" y "Ante el cambio climático, un mundo solidario", respectivamente). En vista de que el PNUMA ha reiterado su ofrecimiento de volver a tratar del cambio climático (FCCC/SBSTA/2001/8, párr. 45 i)), después del 2003, se están celebrando consultas para estudiar la posibilidad de incluirlo en las celebraciones de años posteriores (FCCC/SBSTA/2002/6, párr. 55 e)).

16. Algunos años, el cambio climático también podría incluirse entre los temas de uno de los 41 días que ya se celebran en el sistema de las Naciones Unidas, tales como el Día Internacional de la Diversidad Biológica (22 de mayo) o el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía (17 de junio).

17. De este modo se podrían aprovechar los recursos ya asignados y se aumentaría el intercambio de información sobre el cambio climático entre los distintos sectores de la sociedad. Ello también serviría para aumentar la cooperación práctica entre las convenciones, tarea de la que se ocupa el Grupo Mixto de Enlace, que el OSACT apoyó en su 14º período de sesiones (FCCC/SBSTA/2001/2, párr. 42).

Opción IV: Días nacionales de información sobre el cambio climático

18. En el artículo 6 de la Convención se invita a las Partes a promover y facilitar la elaboración y ejecución de programas de sensibilización del público sobre el cambio climático y sus efectos.

³ Global Activity Report on World Environment Day, UNEP.

El OSACT, en su 16º período de sesiones confirmó la necesidad de contar con un programa de trabajo que, entre otras cosas, facilitara la aplicación del artículo 6 por las Partes y reconoció que las actividades de sensibilización del público podían incluirse en un programa de trabajo de ese tipo (FCCC/SBSTA/2002/6, párr. 55 g)).

19. Cuando prosiga el examen del proyecto de programa de trabajo en su 17º período de sesiones (FCCC/SBSTA/2002/6, párr. 55 k)), el OSACT tal vez desee incluir la organización por las Partes de días de información sobre el cambio climático como posibles elementos de sus programas nacionales para la aplicación de la Convención.

20. Independientemente del establecimiento de un calendario internacional, las Partes podrían celebrar, oficial u oficiosamente, sus propios días a nivel nacional o regional, en los que el cambio climático fuera el tema principal o parte de un tema más amplio, en el marco de un enfoque específico del país en el que se tuvieran en cuenta las circunstancias y las capacidades nacionales. De este modo se podría alentar a las Partes a compartir sus experiencias y buenas prácticas, así como estructuras y material de información que pudieran reciclarse y adaptarse a otras necesidades de las Partes.

21. La función de la secretaría en este contexto se limitaría a sus actividades actuales de información y de divulgación así como a sus demás actividades en apoyo de la aplicación del artículo 6 de la Convención. Las funciones de la secretaría podrían abarcar la compilación de informes de actividades basados en la información de las comunicaciones nacionales, y la promoción de las actividades de establecimiento de redes.

III. CUESTIONES POR EXAMINAR

22. La organización eficaz de un día del cambio climático dependerá del nivel de las actividades y de los recursos que se destinen a ese fin. También dependerá de la cooperación entre las Partes y de su voluntad de obtener resultados positivos en esta esfera, con arreglo a la capacidad y las circunstancias de cada país. La secretaría quisiera proponer al OSACT el examen de los siguientes elementos:

- a) La rentabilidad debiera ser un elemento de importancia para orientar la decisión que se adopte sobre las medidas futuras en esta esfera; no obstante, resulta difícil medir la "eficacia" de cada opción. En vista de la considerable publicidad y de la atención de los medios de comunicación de que goza el tema del cambio climático, cabe preguntarse si la celebración anual de un día mundial del cambio climático (opciones I y II) aumentaría considerablemente el nivel actual de sensibilización de la opinión pública al respecto; si sería posible determinar el valor que añadiría la celebración del día en este contexto; y si no podrían usarse los recursos con mayor eficacia para otros aspectos del programa de trabajo relativo al artículo 6 de la Convención.
- b) ¿Están dispuestas las Partes a organizar actividades nacionales cada año y a aportar fondos para una campaña internacional permanente? ¿Las Partes podrían mantener este nivel de esfuerzo un año tras otro para que este día se celebre debidamente en un calendario internacional ya apretado?

- c) ¿Están dispuestas las Partes a sufragar los gastos anuales de la secretaría para la planificación y coordinación de actividades específicas que requerirá la celebración periódica de un día internacional del cambio climático aun si en el presente bienio no se dispone de los fondos suplementarios necesarios para apoyar las actividades relativas al artículo 6?

23. En vista de la incertidumbre sobre la eficacia y sobre la disponibilidad de recursos, se invita a las Partes a decidir si la celebración de un día sobre el cambio climático sería útil y rentable, o si hay otros enfoques que resultan más eficaces en el contexto de la aplicación del artículo 6 de la Convención.
